

035-2023, del 20 de setiembre de 2023.

036-2023, del 04 de octubre de 2023.

3. Correspondencia Recibida.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA				
Oficio	Fecha	Remitente	Asunto	Vínculo
NA	11-01-2024	Máster César Sánchez Badilla, Asesor Jurídico, Asesoría Jurídica.	En atención a consulta realizada por la Mag. Nixia Salas López, Presidenta el 27 de noviembre de 2023, ofrece criterio para atender las solicitudes de reconocimiento presentadas por: 1. María Villalobos Ruiz 2. Sharon Rodríguez Brenes.	https://agd.una.ac.cr/share/s/4_qK9tNgRUjEC-MAc2SNjg

4. Oficio UNA-PDRH-OFIC-649-2023 UNA-AFATH-OFIC-258-2023.

5. Plan de trabajo para la elaboración de expediente híbrido y electrónico. (Solicitudes de reconocimiento del Factor: Educación Formal Adicional y Atinente, Factor: "Capacitación Recibida" período 2023).

6. Asuntos Varios". **APROBADO EN FIRME CON 5 VOTOS A FAVOR.**

La Mag. Nixia Salas López expresa un saludo a cada uno de los participantes en la Sesión, para este año 2024, deseando un año lleno de éxito profesional y de gran bendición en sus familias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación de Actas.

2.1. Acta de la Sesión 034-2023, realizada el 13 de setiembre de 2023.

ACUERDO 02-01-2024: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN 034-2023, REALIZADA EL 13 DE SETIEMBRE DE 2023. **APROBADA EN FIRME CON 5 VOTOS A FAVOR Y SIN OBSERVACIONES.**

2.2. Acta de la Sesión 035-2023, realizada el 20 de setiembre de 2023.

ACUERDO 03-01-2024: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN 035-2023, REALIZADA EL 20 DE SETIEMBRE DE 2023. **APROBADA EN FIRME CON 5 VOTOS A FAVOR Y SIN OBSERVACIONES.**

2.3. Acta de la Sesión 036-2023, realizada el 27 de setiembre de 2023.

ACUERDO 04-01-2024: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN 036-2023, REALIZADA EL 27 DE SETIEMBRE DE 2023. **APROBADA EN FIRME CON 5 VOTOS FAVOR Y SIN OBSERVACIONES.**

La Mag. Nixia Salas López señala que las actas presentadas forman parte del plan de actualización de actas aprobado en el año 2023, para poner las actas al día y al Téc. José Orozco Lezcano, quien a apoyado la gestión.

La Mag. Shirley Rodríguez Chaves se suma al agradecimiento y señala que las actas están muy bien redactadas.

El Mag. Dennis Víquez Ruiz, se suma al agradecimiento. Señala la importancia de dejar en actas la información del avance respectivo.

La Mag. Nixia Salas López señala que a la fecha quedan pendientes de elaborar 14 actas del año 2023, 12 actas ordinarias y 02 actas extraordinarias. Como información del cumplimiento de la meta. Es un trabajo riguroso, en el que se ha cuidado la calidad de las actas.

ARTÍCULO TERCERO: Correspondencia Recibida.

3.1. Correo electrónico del Máster César Sánchez Badilla, Asesor Jurídico, Asesoría Jurídica, en atención a consulta realizada por la Mag. Nixia Salas López, presidenta el 27 de noviembre de 2023, ofrece criterio para atender las solicitudes de reconocimiento presentadas por:

1. María Villalobos Ruiz

2. Sharon Rodríguez Brenes de la siguiente manera:

Buenas tardes estimada Doña Nixia,

En relación con su solicitud de criterio vía correo electrónico recibido el día 27 de noviembre de 2023, registrada en esta Asesoría Jurídica bajo número de consulta interno R-003249, le remito el criterio de esta Oficina.

CONSULTA

Se solicita criterio jurídico en torno de lo siguiente:

“La Comisión de Carrera Administrativa, este 2023, realizó un proceso de recepción de solicitudes de ingreso y reconocimiento al Régimen de Carrera Administrativa, del 19 al 30 de junio de 2023, en donde se recibieron un total de 142 solicitudes correspondientes al I Factor “Educación Formal Adicional y Atinente a la Exigida por el Puesto” y 212 solicitudes correspondientes al II Factor “Capacitación Recibida”. Posterior al cierre del período de recepción se detectan dos casos de solicitudes de reconocimiento, que requieren de criterio jurídico para ser atendidas, en caso de que corresponda reconocimiento, los cuales se exponen a continuación:

1. Caso María Villalobos Ruiz

El 17 de noviembre de 2023, se recibe un oficio por parte de la persona funcionaria mediante el cual indica:

“El 22 de junio envié mediante correo reconocimientosccad@una.ac.cr, la solicitud de capacitación recibida para su debido reconocimiento, cumpliendo con lo solicitado, sin embargo me solicitaron que hiciera una subsanación, la cual realice en el mismo día en SIGESA, Persona General, pero lo que no me percate era que había que contestar el correo indicando que ya había realizado el trámite.

Cuando consulte a Carrera Administrativa por mi trámite, me indicaron que no tenían trámite mío, porque yo no les respondí el correo comunicando el subsane.

Con base a lo anterior les solicito revaloren mi caso, yo realice el trámite en el tiempo oportuno y cumplí con los requisitos, lo que quisiera es que me revisen si esos títulos aportaran puntos y me puedan ayudar económicamente, máxime que en estos tiempos donde no hay incentivos, inclusive ni anualidad (por lo menos en mi caso que cumplo en noviembre)”.

Ante esta solicitud de la persona funcionaria, la Comisión de Carrera Administrativa solicita el criterio jurídico de su instancia, para proceder a realizar el estudio y el respectivo acuerdo, Y por consiguiente notificar a las personas solicitantes. Dado la entrada en vigencia de la Ley Marco Empleo Público, esto en caso de que el acuerdo de resolución que generé la solicitud de la funcionaria sea positivo, es decir, que exista reconocimiento de puntaje.

2. Caso Sharon Rodríguez Brenes

El 23 de noviembre de 2023, se detecta que existe un error administrativo involuntario, en donde se identifica que la solicitud de reconocimiento del I Factor “Educación Formal Adicional y Atinente a la Exigida por el Puesto” sometida a reconocimiento por la persona funcionaria, no fue estudiada.

Por lo anterior, la Comisión de Carrera Administrativa solicita el criterio jurídico respectivo para estudiar, resolver y notificar esta solicitud en este momento, dado la entrada en vigencia de la Ley Marco Empleo Público, esto en caso de que el acuerdo de resolución que generé la solicitud de la funcionaria sea positivo, es decir, que exista reconocimiento de puntaje..”

RESPUESTA

Caso 1.

En relación con lo planteado, se observa del “Procedimiento para analizar y dictaminar las solicitudes de ingreso al Régimen de Carrera Administrativa del Funcionariado Administrativo de la Universidad Nacional del II Factor: “Capacitación Recibida”, en el punto “3. Recibe la solicitud”, a cargo de la persona Técnico Auxiliar en Servicios Secretariales, lo siguiente:

“3.4 Devuelve a la persona solicitante el trámite mediante correo electrónico con las indicaciones que correspondan, para que subsane lo que se requiere en el plazo de 3 días hábiles esto en caso de no contar con la información completa en el formulario y/o en el módulo de Persona General en SIGESA.”

Dicha norma no es específica en cuanto al alcance del término “las indicaciones que correspondan” y en especial atención, si se considera que el solicitar la confirmación mediante un correo electrónico podría entenderse como un trámite excesivo a cargo del solicitante, si lo cierto es que consta en los sistemas de información universitarios que la persona realizó la subsanación requerida dentro del plazo a esta otorgado y esto puede ser corroborado por la Comisión.

Caso 2.

En cuanto a este otro planteamiento, lo cierto es que la persona solicitante habría realizado su gestión dentro del término establecido para ello y no le es imputable la omisión en el análisis del caso. En este sentido, sería inviable afectar a la persona, habiendo cumplido con los supuestos normativos establecidos en los puntos 1. y 2. del apartado “5. Descripción del Procedimiento”, contenido en el “Procedimiento para analizar y dictaminar las solicitudes de ingreso al Régimen de Carrera Administrativa del Funcionariado Administrativo de la Universidad Nacional del I Factor: “Educación Formal Adicional a la Exigida por el Puesto”. Por esta razón, se recomienda entrar a conocer y resolver el asunto, haciendo la aclaración del por qué se resuelve el caso hasta esta fecha.

Una vez se dé una respuesta por la Comisión y en caso de esta ser positiva al reconocimiento planteado por la solicitante, debe procederse al reconocimiento respectivo pues esta habría cumplido con los requerimientos para consolidar su derecho previo al acaecimiento de la fecha de vigencia de la Ley.

La Mag. Nixia Salas López señala que los casos citados se enviaron a consulta, dado que existía la directriz que todas las solicitudes de reconocimiento debían de estar resueltos antes del 10 de setiembre de 2023.

Del criterio se establece que procede el estudio de ambos estudios y establecer en el estudio la justificación del caso, por tanto, se toman los siguientes acuerdos:

ACUERDO 05-01-2024: ASIGNAR EL CASO DE LA FUNCIONARIA MARÍA VILLALOBOS RUIZ, CÉDULA 4-0155-0892, PARA QUE SEA ESTUDIADO POR EL MAG. DENNIS VÍQUEZ RUIZ Y SEA RATIFICADO POR LA MAG. NIXIA SALAS LÓPEZ. **APROBADO EN FIRME CON 5 VOTOS A FAVOR.**

ACUERDO 06-01-2024: ASIGNAR EL CASO DE LA FUNCIONARIA SHARON RODRÍGUEZ BRENES, CÉDULA 1-1343-0781, PARA QUE SEA ESTUDIADO POR LA MAG. SHIRLEY RODRÍGUEZ CHAVES Y SEA RATIFICADO POR EL TÉC. JOSÉ OROZCO LEZCANO. **APROBADO EN FIRME CON 5 VOTOS A FAVOR.**

ARTÍCULO CUARTO: Oficio UNA-PDRH-OFIC-649-2023 UNA-AFATH-OFIC-258-2023.

4.1. Copia del oficio UNA-PDRH-OFIC-649-2023 UNA-AFATH-OFIC-258-2023. En este oficio la Licda. Paola Arguedas Chacón, Directora del Programa Desarrollo de Recursos Humanos y la Licda. Katia Solís Chaverri, explican al Máster Francisco González Alvarado, Rector y a la M.Sc. Roxana Morales Ramos, Vicerrectora de Administración los argumentos por los cuales considera se debe excluir la representación técnica del PDRH en la Comisión Tripartita para la elaboración de un Plan de Capacitación para las personas funcionarias administrativas de la Institución, podría (Tarea establecida en el Acta 046-2023). Enlace: https://aqd.una.ac.cr/share/s/zjOG_vzzSISruqAa-PBkdq

La Mag. Nixia Salas López señala que este es un asunto de interés de la Comisión de Carrera Administrativa y a pesar de ser una copia se le ofrecerá respuesta, porque tiene correspondencia con un tema que ha sido de interés de ésta Comisión, como lo es, la actualización de los conocimientos, el desarrollo, técnico y profesional de los funcionarios administrativos, la participación que esta Comisión no solamente estuvo pidiendo, sino que ya la tiene en una comisión tripartita para efectos de valorar un plan de capacitación permanente tal como lo solicitó la Rectoría.

Importante recordar que el SITUN, el Programa Desarrollo de Recursos Humanos y la Comisión de Carrera Administrativa tuvo dos sesiones de trabajo como Comisión Tripartita.

Posteriormente, mediante el oficio UNA-PDRH-OFIC-649-2023 UNA-AFATH-OFIC-258-2023 el Programa Desarrollo de Recursos Humanos informa que no estaría participando más de la Comisión Tripartita.

La Mag. Nixia Salas López señala que dará lectura al documento UNA-PDRH-OFIC-649-2023 UNA-AFATH-OFIC-258-2023, solicita al M.B.A. Gilberto Solís Ortega que vaya tomando nota de la lluvia ideas para que plantee el borrador del oficio, para dar respuesta.

El Mag. Dennis Víquez Ruiz consulta al Téc. José Orozco Lezcano si el SITUN ha visualizado dar respuesta al oficio UNA-PDRH-OFIC-649-2023 UNA-AFATH-OFIC-258-2023.

El Téc. José Orozco Lezcano explica que el SITUN está elaborando la respuesta al oficio UNA-PDRH-OFIC-649-2023 UNA-AFATH-OFIC-258-2023 y fue delegado en la Licda. Belhkys Ugalde Arroyo, dado que él forma parte de la Comisión Tripartita pero designado por parte de la Comisión de Carrera Administrativa. Igual considera que la respuesta que se dé, será congruente con la respuesta que ofrezca la Comisión de Carrera Administrativa.

El Mag. Dennis Víquez Ruiz agradece la explicación al Téc. José Orozco Lezcano. Asimismo explica que se debería dar una respuesta conjunta, aunque los dos respondan por separado. Igualmente, se podrían unir fuerzas para que más bien la respuesta sea totalmente categórica y contundente. Entonces, sería importante que la Comisión de Carrera Administrativa trabaje un borrador y se reúna con SITUN, para verificar aspectos.

La Mag. Nixia Salas López secunda la propuesta del Mag. Dennis Víquez Ruiz de que el SITUN y la Comisión de Carrera Administrativa se apoyen, aunque cada instancia firme un documento distinto con la misma información en términos.

El Téc. José Orozco Lezcano apoya la propuesta del Mag. Dennis Víquez Ruiz, explica que mañana mismo se comunicará con los integrantes del SITUN para ir planteando la respuesta y después compartir los puntos que se tienen en común, ya que encomendó una labor a una comisión tripartita por un acuerdo entre SITUN y la Rectoría y una instancia está solicitando su exclusión.

La respuesta apunta a la búsqueda de soluciones con respecto a todo lo que es la educación y el desarrollo profesional que tanto el SITUN como esta comisión están muy interesados en el pro de los funcionarios administrativos, entonces apenas me reúna los compañeros del SITUN, les haré saber la idea de la Comisión de Carrera, para trabajar en conjunto.

Se da lectura al documento:

“Heredia, 28 de noviembre de 2023

UNA-PDRH-OFIC-649-2023 UNA-AFATH-OFIC-258-2023

M.Ed. Francisco González Alvarado
Rector

MSc. Roxana Morales Ramos
Vicerrectora de Administración

Estimados(as) señores(as):

Asunto: Sobre la representación técnica del PDRH en la Comisión Tripartita para la elaboración de un Plan de Capacitación para las personas funcionarias administrativas de la Institución.

En atención a los oficios UNA-R-OFIC-600-2023 del 30 de marzo de 2023, UNA-PDRH- OFIC-148-2023 del 12 de abril del 2023, UNA-VADM-OFIC-665-2023 del 14 de abril 2023, UNA-AFATH-OFIC-249-2023 del 26 de octubre de 2023, UNA-VADM-OFIC-2150-2023 del 27 de octubre de 2023 y UNA-R-OFIC-2240-2023 del 02 de noviembre del 2023 y a las resoluciones UNA-R-RESO-147-2023 del 28 de abril del 2023, UNA-R- RESO-188-2023 del 25 de mayo del 2023, se informa:

El motivo de la convocatoria a formar parte de la Comisión Tripartita es implementar un *“Plan permanente de capacitación, formación y desarrollo del personal universitario, parapersonal administrativo”*.

El Reglamento del Programa Desarrollo de Recursos Humanos establece que el Área Formación y Actualización del Talento Humano (AFATH), es la instancia asignada para atender lo correspondiente al proceso de capacitación para el sector administrativo de la institución.

Que previo a iniciar las sesiones de trabajo de la Comisión Tripartita, el Programa Desarrollo de Recursos Humanos no cuenta con ningún documento que refiera al alcance ni a la labor que desarrollará dicha Comisión, como tampoco al aporte requerido de los representantes del PDRH.

Que el PDRH designa a los funcionarios Emilio Montero Agüero y Vanessa Rodríguez Hernández ambos profesionales analistas del AFATH-PDRH, para que integren la Comisión Tripartita, atendiendo el rol de representación patronal de la UNA.

Que por omisión involuntaria los funcionarios Montero Agüero y Rodríguez Hernández no participaron de la primera reunión de la Comisión Tripartita realizada el 17 de octubre 2023, pero si lograron participar mediante la modalidad virtual en la segunda reunión realizada el pasado 07 de noviembre 2023, a partir de las 2pm.

Como resultado de la reunión, se dio a conocer el alcance de la participación de los profesionales analistas como representantes del PDRH- AFATH en la Comisión Tripartita, según se detalla a continuación:

1. Realizar aportes desde el conocimiento técnico - práctico en materia de capacitación, diseño de programas y planes formativos, acorde con las necesidades de la población del sector administrativo.
2. Promover la formación y capacitación de las personas funcionarias administrativas ubicadas en los estratos operativo y técnico, con el fin de que tengan oportunidad de desarrollarse y ascender de puesto dentro de la UNA y que no necesariamente estos conocimientos estén vinculados o respondan al perfil de cargo que ocupa la persona funcionaria.
3. Llevar a cabo el proceso de validez, pertinencia y clasificación de los certificados generados de las capacitaciones promovidas por la Comisión Tripartita y presentados por las personas funcionarias al AFATH para realizar el ingreso al régimen de carrera administrativa, según corresponda.

En este contexto, se ha revisado nuevamente el criterio jurídico UNA-AJ-DICT-285- 2022 del 13 de junio de 2022 remitido a esta Dirección, en atención a las consultas realizadas mediante oficio UNA-PDRH-OFIC-196-2022, del 25 de mayo de 2022, que en lo que interesa indica:

Consultas del PDRH:

- 1) Si las acciones tendientes a “Implementar un plan permanente de capacitación, formación y desarrollo del personal universitario, para el personal administrativo”, por parte de la Comisión Tripartita (SITUN, Carrera Administrativa y Recursos Humanos), se traslapa con normas internas y externas a la UNA, como las citadas en este oficio, vinculadas a la materia de capacitación, formación y desarrollo del talento humano.
- 2) Si podría considerarse la participación del AFATH, en esta Comisión Tripartita, por las competencias enmarcadas en el artículo 9 del Reglamento del PDRH, como una falta al principio de probidad en la función pública, debido a la falta de imparcialidad en las decisiones en materia de capacitación, formación y desarrollo del talento humano, que generen a futuro la posibilidad de un beneficio económico a las personas funcionarias de la UNA.

Respuestas de la Oficina de Asesoría Jurídica (el subrayado no es parte del texto original):

- 1) *...” En el caso particular el Reglamento del Programa Desarrollo de Recursos Humanos regula el proceso de desarrollo del talento humano dentro de los que están bajo su responsabilidad. Siendo parte de sus competencias este proceso, no podría asignarse a una comisión tripartita funciones que normativamente tiene asignadas ese Programa (el subrayado no es parte del texto original)”.*
- 2) *“Con fundamento en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento en la Función Pública, el deber de probidad obliga al funcionario público a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. En otras palabras, le está prohibido actuar en beneficio de intereses particulares.*

La participación de AFATH en la comisión tripartita, en caso de darse, sería en el ejercicio de sus competencias, las cuales se deben ejercer con absoluta imparcialidad en cumplimiento del deber de probidad. Esto con el único interés de que la institución preste un mejor servicio a sus usuarios, con capacitación, formación y desarrollo de su talento humano.

Dado que no está clara cuál es el carácter de la comisión, no es posible concluir si una persona funcionaria podría estar cometiendo una falta al deber de probidad.

Corresponderá a cada persona funcionaria tener presente que en la labor a desempeñar está sometida a esos principios, entre otros tantos por su condición de funcionaria pública, así como al régimen de impedimentos, excusas y recusaciones debidamente reglamentado en nuestra institución.

Es necesario también recordar que las faltas al deber de probidad solo podrían ser cometidas por personas funcionarias, no por instancias de la institución como lo es AFATH.

En todo caso, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, modificado por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en la actualidad las actividades de capacitación se reconocerán a los servidores públicos siempre y cuando estas no hayan sido sufragadas por las instituciones públicas, por lo que las actividades de capacitación brindadas por la UNA a sus funcionarios no serán reconocidas en carrera administrativa para efectos de incentivos salariales”.

Asimismo, se han verificado los puntos No.12, No.14 y No. 17 del artículo 37 de la IV Convención Colectiva SITUN-UNA, que regula el proceso de contratación de personal administrativo en la UNA, que establecen:

“Punto 12. Para ocupar un cargo administrativo, se utilizará, en primera instancia, el registro de elegibles interno.

Punto 14. El PDRH proporcionará los mecanismos idóneos de publicación de requerimientos de personal, para la inscripción de candidatos elegibles interesados.

Punto 17. En caso de no proponer candidato, el superior jerárquico de la unidad ejecutora seleccionará de la lista de los elegibles inscritos, tras entrevistar al menos a tres de los inscritos”.

De los cuales resulta que, si la persona funcionaria administrativa interesada en concursar en otros puestos, fue capacitada y ha obtenido elegibilidad porque cumple con los requisitos vigentes relacionados con requerimiento técnico y conocimientos complementarios del nuevo puesto en el que desea participar, no es garantía de que podrá ser seleccionada en el cargo de mayor nivel, que le permita crecimiento dentro de la institución.

Debido a lo anterior, es deber de esta instancia técnica advertir a la Rectoría y Vicerrectoría de Administración, que la participación de miembros del PDRH en este particular del AFATH en la Comisión Tripartita, en los términos indicados puede provocar:

1. El traslape de la función sustantiva del Área Formación y Actualización del Talento Humano, establecida en el artículo 9 del Reglamento del Programa Desarrollo de Recursos Humanos en relación propósito de la Comisión Tripartita, considerando que la función y competencia del AFATH-PDRH, es la de promover la capacitación, actualización y formación de las personas funcionarias administrativas de la institución, acorde con el perfil de puesto que desempeñan.

Para lo cual el AFATH de forma anual elabora y ejecuta el Plan de Capacitación, tomando como insumo: PMPI, POA, requerimientos de las Unidades Ejecutoras y/o solicitudes institucionales, resultados de la evaluación del desempeño, necesidades identificadas en los procesos de contratación de personal del PDRH, entre otros, para formular, diseñar, desarrollar, ejecutar y evaluar un conjunto de actividades formativas en cada período laboral, que cubra las necesidades sustantivas de los diferentes grupos ocupacionales de la institución.

2. El incumplimiento del principio de probidad en la función pública de los profesionales destacados, por cuanto al definir un Plan permanente de capacitación, formación y desarrollo del personal universitario, para personal administrativo, las actividades formativas podrían ser brindadas bajo la coordinación del SITUN como organización privada. Lo que permitiría a las personas funcionarias la obtención de un certificado de capacitación que podría ser posteriormente presentado para reconocimiento de la Comisión de Carrera Administrativa, según corresponda; a diferencia de la capacitación que provea la propia Universidad Nacional con presupuesto FEES, a través del AFATH-PDRH en temáticas iguales o similares.

Razón por la cual se estaría frente a un incumplimiento de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento en la Función Pública, que obliga al funcionario público a orientar su gestión a la satisfacción del interés público y no de intereses privados.

3. La actuación dolosa de los profesionales analistas destacados, por realizar recomendaciones técnicas para gestionar capacitación a las personas funcionarias administrativas de los estratos operativo y técnico, a través del SITUN, con el fin de que puedan concursar para otros puestos y crecer en la Institución; siendo que no hay imparcialidad en los criterios aportados, por cuando se requieren aportes técnicos a beneficio del interés de las personas trabajadoras, siendo una representación patronal y realizando la misma actividad cuando se ejerce el cargo en el cual se encuentran nombrados. Situación que también corresponde a un incumplimiento de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento en la Función Pública.

Por lo tanto, la Dirección del Programa Desarrollo de Recursos Humanos y la Jefatura del Área Formación y Actualización del Talento Humano, previenen a las autoridades de la situación que se puede enfrentar, de continuar con la participación activa en la Comisión Tripartita, y solicitan respetuosamente la exclusión inmediata de ésta representación en la Comisión de cita, con el fin de no infringir la ley, cometer delito de corrupción y enriquecimiento en la función pública, ni propiciar el dolo en la gestión, considerando las consecuencias e implicaciones legales que eso puede acarrear para quienes participen directamente de ella y de forma indirecta para los máximos representantes de la Institución.

Atentamente,

Licda. Kattia Solís Chaverri

Licda. Paola Arguedas Chacón,

Jefa AFATH

Directora PDRH

C: Lic. José Faustino Segura Galagarza, Contralor, Contraloría Universitaria.
Mag. Nixia Salas López, Presidenta, Comisión de Carrera Administrativa. Sr. Álvaro Madrigal Mora, Secretario General, SITUN-UNA.

Lic. Bernal Saborío Valverde, Asesor jurídico, Oficina Asesoría Jurídica.
Mag. Vanessa Rodríguez Hernández, Profesional Analista AFATH-PDRH.
Mag. Luis Emilio Montero Agüero, Profesional Analista AFATH-PDRH.

La Mag. Shirley Rodríguez Chaves considera que los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento del Programa Desarrollo de Recursos Humanos que mencionan como restricción, más bien refiere la importancia de la participación del Área de Fortalecimiento del Talento Humano del Programa Desarrollo de Recursos Humanos en una Comisión que, si bien es cierto debe precisar sus funciones, sus alcances y sus objetivos en el que puede aportar el criterio técnico para crear un plan de trabajo enriquecido y atinente para la institución. La expertis de profesionales es fundamental para garantizar el cumplimiento de objetivos.

La Mag. Nixia Salas López, señala que agregaría al texto, tomando en cuenta la coyuntura en la que encuentran las instituciones públicas y que esta es una oportunidad de cambiar la visión, la forma de trabajo, para buscar nuevas formas.

La Mag. Shirley Rodríguez Chaves cita de la guía básica para ejercer la probidad en la función Pública de la Procuraduría de la Ética Pública, el servidor público deberá desempeñar sus funciones, de modo que satisfaga prioritariamente el interés público, obliga y orienta el servidor público para que, en el ejercicio de sus funciones dirijan y administren la gestión de los asuntos conforme al interés público.

De esta lectura no se desprende alguna incongruencia o roce con la probidad, no se visualiza un riesgo para el cumplimiento del principio de probidad.

Sobre la argumentación que establece señaló la oficina asesora que no se puede emitir criterio sobre expectativas que se puedan generar en las personas funcionarios. Más bien inclusive corresponde al Programa Desarrollo de Recursos, particularmente al Área de Formación y Actualización del Talento Humano, valorar y definir claramente su participación en la Comisión Tripartita en caso de formar parte de ella, para ello es indispensable que obtenga información concreta sobre la labor realizada por parte de dicha Comisión, a efectos de deslindar su accionar en la competencia asignada por normativa a esa Área del Programa Desarrollo de Recursos Humanos.

Propondría finalmente con fundamento en este análisis y dado precisamente la recomendación de Asesoría Jurídica, se les invite a la construcción colectiva de una propuesta que enriquezca en la nueva coyuntura, la calidad, la excelencia del desempeño del funcionario administrativo, bienestar en la institución por medio de la capacitación y formación y crecimiento profesional.

El Mag. Dennis Víquez Ruiz menciona que revisando un poco el fondo, el criterio de la Asesoría Jurídica no le dice sí, o no, por ejemplo, si las acciones tendientes a implementación de un plan permanente de capacitación, formación y desarrollo de personal para el personal administrativo por parte de la Comisión Tripartita, se traslapa con normas internas y externas de la Universidad Nacional, como las citadas en el oficio vinculado en materia de capacitación. La Asesoría Jurídica dice que no sabe cuál es ese ámbito que tiene la Comisión Tripartita y que, por lo tanto, y no se menciona en el acuerdo de la Rectoría sobre las acciones orientadas hacia una estrategia de bienestar laboral de los trabajadores, firmado el 19 de octubre de 2021.

Sin embargo, se aclara que Comisiones como las propuestas no pueden adoptar decisiones que sean vinculantes para la administración o no pueden sustituir a una instancia que tenga un ámbito de competencia formalmente asignada por la normativa interna, de tal manera que la Comisión lo que puede es generar recomendaciones o propuestas que serán posteriormente analizadas por las instancias competentes para resolver lo que precisamente eso es lo que se está pretendiendo a través de esta Comisión.

Esta Comisión podría generar recomendaciones que podrían enriquecer la estrategia del plan de capacitación que determina el Programa Desarrollo de Recursos Humanos. No se pretende omitir la competencia del Programa Desarrollo de Recursos Humanos, sino más bien, como entes externos brindar aportes.

El Reglamento del programa de Recursos Humanos regula el proceso de desarrollo del talento humano, siendo parte de sus competencias. Este proceso no podrá asignarle a una comisión tripartita funciones que normalmente tiene asignadas a este programa. Viendo lo anterior, en ningún momento el oficio que manda la Rectoría, está quitando esta competencia al Programa Desarrollo de Recursos Humanos.

En el documento enviado el Programa Desarrollo de Recursos Humanos consideran que la participación de AFATH-PDRH en la Comisión Tripartita por las competencias enmarcadas en el artículo 9 del Reglamento PDRH, podría considerarse como una falta al principio de probidad en la Función Pública, debido a la falta de imparcialidad en las decisiones en materia de capacitación, formación y desarrollo del talento humano que genere a futuro la posibilidad de un beneficio económico a las personas y demanda, es decir, con fundamento a la ley contra la corrupción.

La Función Pública obliga al funcionario público a orientar su gestión, a la satisfacción del interés público, en otras palabras, le está prohibido actuar en beneficio de intereses, intereses particulares. No estamos hablando de intereses particulares, estamos hablando de una estrategia para el bien de la institución.

La participación de AFATH en la Comisión Tripartita, debe darse en el marco del ejercicio de sus competencias, las cuáles se deben ejercer con absoluta imparcialidad en cumplimiento al deber de probidad, con el único interés de que la institución preste un mejor servicio a sus usuarios con capacitación, formación y desarrollo de talento humano. Deberían participar activamente para conocer la estrategia, cuál es el plan que se tiene y cuáles son los objetivos que están visualizando, cómo están articulando el tema de capacitación según macroproceso y perfil de puesto, o sea, lo que necesitamos es que estén ellos en relación con lo que tienen planeado. En ningún momento le está diciendo que tome criterio y más bien, solo lo que se hace es generar recomendaciones.

Sin conocer el carácter de la Comisión, no es posible concluir si una persona funcionaria, podría estar cometiendo una falta al deber de probidad. Corresponderá a cada persona funcionaria tener presente que la labor de desempeña está sometida en estos principios, entre tanto, con su condición de funcionario público, así como el régimen de impedimentos, excusas y recusaciones debidamente reglamentado en nuestra institución.

Si hay un conflicto de intereses, yo puedo, yo me puedo inhibir del proceso, pero no es que renuncio porque hay un conflicto de interés, vea que ni siquiera la Asesoría Jurídica establece un conflicto de intereses. Sería importante que la Comisión Tripartita defina cuál es su competencia, porque la confusión viene de cuál es la competencia que va a tener esta Comisión, desde el oficio que mandó la Rectoría.

En el análisis de la consulta del Programa Desarrollo de Recursos Humanos y el dictamen de respuesta no responde categóricamente a lo establecido en el oficio en estudio. Por ejemplo la Asesoría Jurídica sobre el punto tres, en ningún momento dice que es verdad, que si la participación del Programa Recursos Humanos a través puede generar expectativas, de más decir que no, o sea, que ellos no pueden emitir criterios sobre este tema porque realmente no sabe claramente cuál es el alcance de la Comisión.

El Téc. José Orozco Lezcano explica que la Comisión Tripartita no ha podido trabajar en el establecimiento de la competencia, porque las reuniones realizadas han sido de coordinación para empezar a trabajar sobre un producto que va a tener esta Comisión, entonces lógicamente al estar Recursos Humanos como ente técnico, nosotros Comisión como Comisión de Carrera Administrativa estamos totalmente vinculados al desarrollo profesional de los funcionarios y el Sindicato por el acuerdo que se firmó con la Rectoría los tres designados para desarrollar un plan, un producto en beneficio de la institucionalidad, porque al final es desarrollar o ampliar la gama de capacitación para que la Universidad pueda contar con personas capacitadas para hacer uso en cualquier momento. Cuando señalan que no pueden trabajar para un ente privado, por ejemplo, cabe la aclaración que el SITUN por su naturaleza, es privado, pero es quien negocia y acuerda con la Rectoría o con la con los entes administrativos, entonces, la comisión colectiva misma, es un acuerdo entre el sindicato y el patrón.

El deber de probidad lo tenemos todos, ninguno puede hacer cosas en beneficio propio o particulares, eso se entiende así y nadie lo va a hacer. Se pretende establecer una propuesta conjunta, no se pretende legislar para cuestiones particulares la misma ley no permite ni beneficios económicos que sean pagados por institución pública, ni nadie iba a hacer algo ilegal.

Es en síntesis buscar nuevas formas de incentivar a los funcionarios para que se capaciten dentro de un contexto económico, en el que las capacitaciones no generan un beneficio económico. Que se capacite aunque no la capacitación no esté directamente vinculada a su perfil, para profesionalizarse o ampliar su ámbito de desarrollo en beneficio del trabajo que realiza en la Universidad Nacional.

La Licda. Idania Vargas Muñoz considera que en el oficio se están mezclando muchos temas, nombramientos, ascensos. Mencionan que el AFATH es quien dará las capacitaciones y que el certificado no será reconocido. Desconocen la competencia de la Comisión Tripartita un asunto muy importante por aclarar.

La Mag. Shirley Rodríguez Chaves considera importante mencionar el plan de mediano plazo institucional, particularmente está la prioridad estratégica, sistema de gestión de la calidad para el excelencia y ahí está el objetivo estratégico que trata de implementar gradualmente el sistema de gestión de la calidad para la excelencia que promueva la planificación y ejecución orientada a la mejora continua y pertinencia de todo el quehacer universitario, que plantea importantes metas estratégicas con un norte de trabajo sistémico y entrelazado con las diferentes instancias universitarias con enfoque de trabajo en equipo institucional.

Considero que la nota no tiene que ir dirigida al Programa Desarrollo de Recursos Humanos, debería ir dirigida a la Rectoría, solicitando valorar, más bien que nos permitimos exponer los siguientes criterios sobre la importancia de la participación, del Área de Fortalecimiento del Talento Humano del Programa Desarrollo de Recursos Humanos, en la Comisión Tripartita.

El Mag. Dennis Víquez Ruiz considera que el oficio debe enviarse a la Rectoría y al Programa Desarrollo de Recursos Humanos, con copia a la Vicerrectoría de Administración. Señala que actualmente en la gestión pública se establece la necesidad de cocrear de establecer alternativas conjuntamente de una forma colaborativa.

La Mag. Nixia Salas López en las primeras reuniones se solicitó al Sr. Rector, la oportunidad de un espacio presencial donde pudiéramos que abordar el alcance y cuál era el objetivo y el origen de esta Comisión con la representación de la instancia correspondiente. Para mí está muy claro, desde un inicio se insistió en contar con el apoyo de la instancia competente, o sea, un plan de capacitación no lo va a realizar ninguna otra instancia que no sea el Programa Desarrollo de Recursos Humanos, por ser la instancia competente. Entonces, con esa misión, es que la Rectoría, a partir de los acuerdos que se habían firmado entre Sindicato y Rectoría.

Y por supuesto que nosotros lo seguimos viendo con esa misma visión, con ese mismo interés, con esa gran oportunidad en la adversidad que nos está alcanzando para retribuir, reasignar o reconocer, en este caso a los funcionarios administrativos incentivos a partir de la legislación nacional.

El documento se direccionará a la Rectoría y a la directora del Programa Desarrollo de Recursos Humanos y se le enviará copia a la Vicerrectora de Administración y a la jefa del Área de Desarrollo del Talento Humano. En resumen, el documento señalará la oportunidad de establecer una propuesta para los trabajadores administrativos, que serían los únicos beneficiados y sobre todo los puestos iniciales que son las que les piden conocimiento en algunas áreas técnicas que se les ha permitido capacitarse, tal como uso de AGDe, lo que les resta oportunidades de ascenso.

ACUERDO 07-01-2024:

- A- SOLICITAR AL M.B.A. GILBERTO SOLIS ORTEGA, PROFESIONAL AUXILAR DE LA COMISIÓN, PREPARAR UN BORRADOR DE ACUERDO DE RESPUESTA AL OFICIO UNA-PDRH-OFIC-649-2023 UNA-AFATH-OFIC-258-2023, EN ATENCIÓN AL ANÁLISIS DESARROLLADO EN LA SESIÓN 001-2024.**
- B- LA COMISION REVISARÁ LA RESPUESTA QUE ESTÁ ELABORANDO EL SITUN PARA PRESENTAR UNA RESPUESTA CATEGÓRICA. APROBADO EN FIRME CON 5 VOTOS A FAVOR.**

ARTÍCULO QUINTO: Plan de trabajo para la elaboración de expediente híbrido y electrónico. (Solicitudes de reconocimiento del Factor: Educación Formal Adicional y Atinente, Factor: “Capacitación Recibida” período 2023).

La Mag. Nixia Salas López continuando con el orden del día y seguiríamos con el artículo quinto que es el plan de trabajo para la elaboración de expediente híbrido y electrónico de las solicitudes que fueron recibidas, estudiadas y notificadas el año 2023 que llevó a cabo esta Comisión.

La idea con el desarrollo de este plan es más bien darle continuidad al plan de trabajo que el año pasado está comisión planteó de recepción de solicitudes, de los factores: Educación Formal Adicional y Atinente, Factor: “Capacitación Recibida” período 2023.

Las sesiones del mes de enero 2024 se realizarán los días: jueves 18, lunes 22 y el próximo martes 23. Estas tres sesiones, correspondientes al mes de enero, nos darían la oportunidad de poder atender en la última etapa del plan de trabajo del periodo recepción 2023, con la firma de formularios que tenemos en cada una de las carpetas con la información correspondiente de los estudios que cada uno de los integrantes de la Comisión de Carrera Administrativa realizamos, así como las verificaciones para efectos de que los funcionarios del área de gestión puedan elaborar los expedientes tanto híbridos como electrónicos.

Los expedientes híbridos corresponden a solicitudes que se dieron por parte de personas que ya tenían un expediente físico, y presentan una solicitud electrónico, según el proyecto que hemos iniciado iniciamos desde el 2022, con el cual hemos ido migrando a tener la modalidad híbrida, así como aquellos que por primera vez solicitaron el reconocimiento e ingresaron al régimen de Carrera Administrativa, estos serían los expedientes electrónicos.

Sin embargo, recordar que esto es en esta etapa final del del periodo de recepción 2023, es concordante y atender una recomendación de la Contraloría Universitaria, en cuanto a la actualización de los expedientes, razón de más para que se priorice con el inicio del 2024 con esta tarea que tuvimos que dejar al final del periodo, dado lo ajustado del cronograma propuesto, dado que las sesiones de trabajo se priorizaron para efectos de estudiar, ratificar y notificar.

Solicito que conste en el acta de esta sesión que la dinámica de trabajo que se propone desarrollar en las sesiones por realizarse en el mes de enero de 2023. Se dispondrá del tiempo de sesión de la siguiente manera: de las 5:30 a las 7:30 será un espacio para que los integrantes de la Comisión ingresen a cada una de las carpetas y realice la firma digital de los de documentos de estudio de los casos correspondientes a la recepción de solicitudes 2023, considerando que los miembros de esta Comisión no cuentan con tiempo o jornada asignada para el trabajo que demanda la Comisión de Carrera Administrativa.

A partir de las 7:31 y hasta las 8:30 p.m. se dará un informe del trabajo realizado en firma de documentos para tener el informe verbal de lo actuado, lo que ajusta el estado de situación de lo que se viene haciendo, un informe ejecutivo de cualquier aspecto que se considere conveniente. Además, se atenderán además asuntos del orden del día como aprobación de actas y atención de la correspondencia.

La Presidencia por su parte atenderá además la firma impresa de parte de la firma, para el avance en el trabajo de 170 expedientes que son físicos, que estaría retomando esta semana y organizando ya un poco más con mi tiempo en esta tarea.

Solicito al M.B.A. Gilberto Solís Ortega dar seguimiento a este tema y que queden en el en actas de una vez que las convocatorias para el jueves 18 para el lunes 22 y para el martes 23 de enero de 2024, con estos puntos, sumando las actas que podamos tener para el avance del plan, así como alguna correspondencia, si fuera del caso.

ACUERDO 08-01-2024: EN ATENCIÓN AL PLAN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DEL AÑO 2023 DE LA COMISION DE CARRERA ADMINISTRATIVA, APROBADO EN LA SESION 037-2023, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, DESTINARÁN EN EL MES DE ENERO DE 2024, LA PRIMERA PARTE DE LA SESIÓN, DE LAS 5:30 A 7:30 P.M. A LA FIRMA DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LOS ESTUDIOS DE LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LOS FACTORES: “EDUCACION FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA POR EL PUESTO” Y “CAPACITACIÓN RECIBIDA”, PARA QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO PUEDA PROCEDER A LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES HÍBRIDOS Y ELECTRÓNICOS. **APROBADO EN FIRME CON 5 VOTOS A FAVOR.**

ARTÍCULO SEXTO: Asuntos Varios.

6.1. Solicitud de cambio de día de sesión de la Comisión de Carrera Administrativa para que se realicen los lunes.

El Mag. Dennis Víquez Ruiz explica que está cursando una especialización en análisis de datos, que le está financiando la Junta de Becas. Tiene que llevar cursos este año y a partir de este de este bimestre, cada dos meses. Inicialmente se dictarían los jueves, pero por solicitud de un grupo se trasladó para los miércoles.

Cuando recibió esta información la comunicó a la Presidencia inmediatamente, dada la programación que se aprobó el año anterior. Inicialmente pensó en solicitar la participación del miembro suplente, pero se determinó que hay trabajos en curso, en los cuales primero debería inducirlo y perjudicaría la Comisión.

Solicita a los integrantes de la Comisión considerar la posibilidad de que se pudiera cambiar la sesión por esta por este bimestre y se realice los días lunes, y ver el próximo bimestre, porque termina este curso a finales de junio de 2024, considerando la atención de aspectos a nivel de trabajo de la Comisión que son de gran importancia, como lo son: la presentación del Segundo Informe sobre Incentivos no Remunerados, por presentarse al Consejo Universitario, del cual está pendiente realizar el análisis de datos. Señala que el cambio de día podría impactar positivamente, ya que los integrantes vienen de descansar el fin de semana.

Habría deseado poder plantear el cambio con más tiempo, pero le fue imposible ya que la decisión de pasar la fecha para los miércoles fue tomada de repente. Explica que esta capacitación ya fue pagada, lo cual podría generarle alguna penalización, sino la concluye. Señala que, si este cambio perjudica a algún integrante de la Comisión de Carrera Administrativa, procedería a presentar la renuncia, dado el compromiso adquirido para no afectar la labor de la Comisión.

La Mag. Nixia Salas López señala que una vez comunicada la situación por el Mag. Dennis Víquez se realizó un sondeo y se ajustó para el día de hoy. Sin embargo, solicita valorar la realización de las sesiones los lunes, dado que no ha habido respuesta positiva cuando se solicita a los integrantes suplentes participar, además de considerar el tiempo que lleva la curva de aprendizaje, tomando en cuenta que hay que analizar nuevamente aspectos de la ley para revisar cuales son los reconocimientos que se pueden realizar.

Está pendiente la revisión de los insumos para la presentación del segundo informe al Consejo Universitario en relación con los incentivos no remunerados para el sector administrativo. Apela a la revisión de las agendas de trabajo, para que las sesiones se realicen los lunes. Solicita a la Licda. Idania Vargas Muñoz que se refiera al tema, por tener situaciones especiales.

La Licda. Idania Vargas Muñoz explica que los lunes le queda un poco complicado, porque el hijo está matriculado en un curso y requiere trasladarlo. Explica que consultará la posibilidad de cambiar el día, para otro que no sea lunes.

La Mag. Nixia Salas López agradece a la Idania Vargas Muñoz el realizar la consulta para ajustar sus compromisos familiares.

La Mag. Shirley Rodríguez Chaves señala que no tiene inconveniente en sesionar los lunes.

El Téc. José Orozco Lezcano señala que no tiene inconveniente en sesionar los lunes, pero también pediría que si se pudiera valorar después algún reacomodo.

La Mag. Nixia Salas López señala que las sesiones se realizarán los lunes por este semestre, posteriormente, podría revisarse.

El Mag. Dennis Víquez Ruiz señala que entre módulos hay una o dos semanas de vacaciones, por tanto, comunicaría con tiempo, por si se requiere cambiar en esas fechas la sesión para miércoles, si lo tienen a bien. Agradece la consideración de ajustes en sus agendas y esfuerzos realizados.

ACUERDO 09-01-2024: LA COMISION DE CARRERA ADMINISTRATIVA SESIONARA EN EL MES DE ENERO LAS SIGUIENTES FECHAS FALTANTES: JUEVES 18, LUNES 22 Y MARTES 23. **APROBADO EN FIRME CON 5 VOTOS A FAVOR.**

ACUERDO 10-01-2024: SE MODIFICA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA COMISION DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE MANERA TAL QUE LAS SESIONES ORDINARIAS SE REALIZARÁN EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024 LOS LUNES DE CADA MES. **APROBADO EN FIRME CON 5 VOTOS A FAVOR.**

SE LEVANTA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

Mag. Nixia Salas López
presidenta

Téc. José Orozco Lezcano
secretario

Levantado de texto: M.B.A. Gilberto Solís Ortega.
APROBADO EN LA SESIÓN 010-2024, DEL 11-03-2024, SIN OBSERVACIONES.